



ORDENANZA N° 11039

Visto:

La Nota P 79 L 72 de fecha 14 de febrero de 2022 suscripta por la Sra. Ana María Susana Panizza y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Panizza solicita se conceda la eximición definitiva de los impuestos y tasas municipales que recaen sobre la tumba y monumento histórico de su abuelo, Dr. Delio Panizza.

Que según expresa la solicitante, sin intención de reflexionar sobre la trayectoria de su abuelo y los logros que realizó en la ciudad y considerando que sería un reconocimiento justo a su figura y una oportunidad para que los jóvenes incorporen los valores que representa, es que se solicita intervención en la causa, gestionando el cumplimiento de la solicitud.

Que a fs 3 obra estado de deuda remitido por el Jefe de Dpto. Cementerio, en el cual consta que la Cuenta N° 103300201 a nombre de Panizza Hugo Horacio adeuda los períodos 01/2016, 01/2017, 01/2018, 02/2020, 02/2021 en concepto de Tasa Cementerio, por un importe total de \$ 14.418,84.

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a la condonación de la deuda y la eximición definitiva del Monumento Histórico donde descansan los restos del Dr. Delio Panizza.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Hugo Horacio Panizza, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 103300201, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Eximir del cien por ciento (100%) de futuros pagos en concepto de Cementerio al Sr. Hugo Horacio Panizza, correspondiente a la Cuenta N° 103300201, donde descansan los restos del Dr. Delio Panizza, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Ana María Susana Panizza DNI N°: 12.837.743, en el domicilio de calle 8 de junio N° 1142 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de mayo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de mayo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.039 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno